

2

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número **06647** de 19 **21 DIC. 1993**

06647

"Por la cual se cambian tres (3) Buses por seis (6) Microbuses, en la ruta PEREIRA - BELEN DE UMBRIA Y VICEVERSA, a las empresas INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL Y CIA S.C.A., Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BELEN DE UMBRIA LTDA."

LA DIRECTORA LIQUIDADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto 1927 de 1991 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el radicado No. 25296 del 2 de Noviembre de 1993, de la Oficina Central, los representantes legales de las empresas INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL Y CIA S.C.A. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BELEN DE UMBRIA LTDA., solicitaron el cambio de capacidad transportadora de la clase de vehículo Bus por Microbús en unos horarios en la ruta: Pereira - Belen de Umbria y Viceversa, así:

Ruta	Horarios Aut. en bus	Horarios Solic. en Microbús
-----	-----	-----

INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL

Pereira - Belen de Umbria	8 ✓	6
---------------------------	-----	---

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BELEN DE UMBRIA LTDA.

Pereira - Belen de Umbria	8 ✓	6
---------------------------	-----	---

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del documento que
en los Archivos del Instituto
de Transporte y Transito

Secretario General

Que mediante resolución No. 5742 del 30 de noviembre de 1993, el INTRA Oficina Central, renovó la Licencia de Funcionamiento y clasificación a la empresa INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL Y CIA S.C.A., bajo las siguientes características:

MODALIDAD : PASAJEROS
RADIO DE ACCION : NACIONAL
CLASE DE VEHICULO : TODOS LOS HOMOLOGADOS POR EL INTRA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PASAJEROS POR CARRETERA.

"Por la cual se cambian tres (3) Buses por seis (6) Microbuses, en la ruta PEREIRA - BELEN DE UMBRIA Y VICEVERSA, a las empresas INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL Y CIA S.C.A., Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BELEN DE UMBRIA

Que mediante resolución No. 0836 del 7 de febrero de 1992, el Intra Oficina Central le unificó, a la empresa INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL Y CIA S.C.A., rutas, horarios, zonas de operación, niveles de servicio y capacidad transportadora.

Que mediante la resolución No. 5540 de diciembre 22 de 1992, se resolvió el recurso de reposición interpuesto contra la resolución No. 836 de 1992.

Que por intermedio del artículo tercero de la resolución 5540 del 22 de diciembre de 1992, se le fijó la siguiente capacidad transportadora a la empresa INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL Y CIA S.C.A., así:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Bus y/o Buseta	206	248

Que la Dirección General del Intra, mediante resolución 5757 del 22 de diciembre de 1992, le adiciono la clase de vehículo Microbús a la empresa INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL Y CIA S.C.A.

Que la resolución 6543 de diciembre 17 de 1993, le fija la siguiente capacidad transportadora a la empresa INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL Y CIA S.C.A., de la siguiente manera:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Bus y/o Buseta	197	239
Microbús	206	248

Que mediante resolución No. 0837 del 7 de febrero de 1992, el Intra Oficina Central le unificó, a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BELEN DE UMBRIA LTDA., rutas, horarios, zonas de operación, niveles de servicio y capacidad transportadora.

Que por intermedio del artículo segundo de la resolución 0837 del 7 de febrero de 1992, se le fijó la siguiente capacidad transportadora a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BELEN DE UMBRIA LTDA., así:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Automóvil	6	8
Buseta	12	15
Campero	61	76

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del documento que rep
en los Archivos del Instituto Nac
de Transporte y Tránsito
[Firma]
Secretario General

Que por resolución 5374 del 8 de noviembre de 1993, el INTRA Oficina Central, le incremento la capacidad transportadora a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BELEN DE UMBRIA LTDA., quedando de la siguiente manera:



"Por la cual se cambian tres (3) Buses por seis (6) Microbuses, en la ruta PEREIRA - BELEN DE UMBRIA Y VICEVERSA, a las empresas INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL Y CIA S.C.A., Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BELEN DE UMBRIA

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Automóvil	6	8
Bus y/o Buseta	16	19
Campero	61	76

Que mediante resolución No. 0401 del 15 de julio de 1991, el INTRA Regional Risaralda, renovó la Licencia de Funcionamiento a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BELEN DE UMBRIA LTDA., bajo las siguientes características:

SEDE : BELEN DE UMBRIA
 MODALIDAD : PASAJEROS Y MIXTO
 RADIO DE ACCION : NACIONAL
 CLASE DE VEHICULO : TODOS LOS HOMOLOGADOS POR EL INTRA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y MIXTO POR CARRETERA.

Que las empresas INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL Y CIA S.C.A. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BELEN DE UMBRIA LTDA., son las únicas que están prestando el servicio en la ruta que se pretende el cambio de clase de vehículo.

Que la ruta Pereira - Belén de Umbria y viceversa, está autorizada a la empresa INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL Y CIA S.C.A., mediante acto administrativo 5540 del 22 de diciembre de 1992, así:

RUTA: PEREIRA - BELEN DE UMBRIA Y VICEVERSA

Saliendo de Pereira : 08:00-11:00-14:00-16:00

Saliendo de Belén de Umbria : 06:00-06:30-11:30-15:00

Características servicio: Nivel de servicio: Corriente; clase de vehículo: Bus; frecuencia: Diaria.

Que según la equivalencia en sillas del vehículo bus contra el Microbús, lo propuesto por la empresa INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL Y CIA S.C.A., es cambiar un (1) horario autorizado por dos (2) en la clase de vehículo propuesto, que al revisar los horarios considerados con los autorizados en estas rutas, no se presenta duplicidad de horarios.

HORARIOS PROPUESTOS A MODIFICARSE:

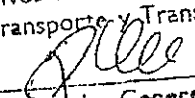
Saliendo de Pereira:

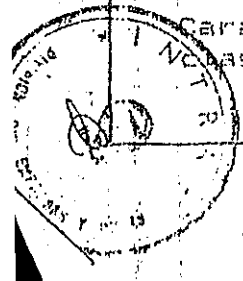
08:00-14:00-16:00

Saliendo de Belén de Umbria:

06:00-06:30-15:00

Características servicio: Nivel de servicio: Corriente Directo; Clase de vehículo: Microbús; frecuencia: Diaria.

ES FIEL FOTOCOPIA
 Tomada del documento que reposa
 en los Archivos del Instituto Nacional
 de Transporte y Tránsito

 Secretario General



"Por la cual se cambian tres (3) Buses por seis (6) Microbuses, en la ruta PEREIRA - BELEN DE UMBRIA Y VICEVERSA, a las empresas INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL Y CIA S.C.A., Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BELEN DE UMBRIA

HORARIOS PROPUESTOS SEGUN EQUIVALENCIA EN SILLAS:

Saliendo de Pereira:

08:00-10:00-12:00-14:00-15:50-17:30

Saliendo de Belen de Umbria:

06:00-07:30-10:30-12:30-15:00-18:30

Características servicio: Nivel de servicio: Corriente Directo; clase de vehículo: Microbús; frecuencia: Diaria.

HORARIOS QUE SE SEGUIRAN SIRVIENDO EN CLASE DE VEHICULO BUS

Saliendo de Pereira:

11:00

Saliendo de Belen de Umbria:

11:30

Características servicio: Nivel de servicio: Corriente; clase de vehículo: Bus; frecuencia: Diaria.

Que la ruta Pereira - Belen de Umbria y viceversa, esta autorizada a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BELEN DE UMBRIA S.C.A., mediante acto administrativo 0837 del 7 de febrero de 1992, así:

RTA: PEREIRA - BELEN DE UMBRIA Y VICEVERSA

Saliendo de Pereira : 07:00-13:30-16:30-18:45 (via Isla)

Saliendo de Belen de Umbria: 05:30-09:30-14:00-17:00 (via Remolinos)

Características servicio: Nivel de servicio: Corriente; clase de vehículo: Bus; frecuencia: Diaria.

Que según la equivalencia en sillas del vehículo bus contra el Microbús, lo propuesto por la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BELEN DE UMBRIA LTDA., es cambiar un (1) horario autorizado por dos (2) en la clase de vehículo propuesto, que al revisar los horarios considerados con los autorizados en esta ruta en la cual no se presenta duplicidad de horarios.

HORARIOS PROPUESTOS A MODIFICARSE:

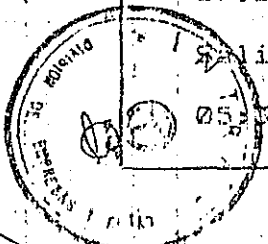
Saliendo de Pereira:

07:00-16:30-18:45

Saliendo de Belen de Umbria:

05:30-09:30-17:00

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del documento que reposa
en los Archivos del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito
[Signature]
Secretario General



"Por la cual se cambian tres (3) Buses por seis (6) Microbuses, en la ruta PEREIRA - BELEN DE UMBRIA Y VICEVERSA, a las empresas INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL Y CIA S.C.A., Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BELEN DE UMBRIA

Características servicio: Nivel de servicio: Corriente Directo; clase de vehículo: Microbus; frecuencia: Diaria.

HORARIOS PROPUESTOS SEGUN EQUIVALENCIA EN SILLAS:

Saliendo de Pereira:

07:00-09:00-13:00-14:30-16:45-19:30

Saliendo de Belen de Umbria:

05:30-06:30-09:30-11:30-17:00-18:00

Características servicio: Nivel de servicio: Corriente Directo; clase de vehículo: Microbus; frecuencia: Diaria.

HORARIOS QUE SE SEGUIRAN SIRVIENDO EN CLASE DE VEHICULO BUS

Saliendo de Pereira:

13:30

Saliendo de Belen de Umbria:

14:00

Características servicio: Nivel de servicio: Corriente; clase de vehículo: Bus; frecuencia: Diaria.

Que la División de Empresas y Rutas elaboró el estudio No. 319 de diciembre de 1993, donde analiza la petición y concluye que es viable acceder a lo solicitado; conforme a lo establecido en los artículos 64 y 65 del Decreto 1927 de 1991.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

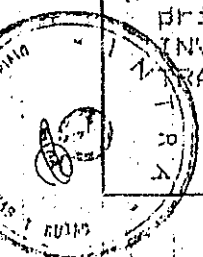
ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del documento que reposa
en los Archivos del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

[Firma]
Secretario General

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el cambio de Bus por Microbus, en unos horarios en la ruta: Pereira - Belen de Umbria y Viceversa, a las empresas INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL Y CIA S.C.A. Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BELEN DE UMBRIA LTDA.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo Segundo de la resolución 5540 del 22 de diciembre de 1992 y el artículo primero de la resolución 0637 del 7 de febrero, a las empresas INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL Y CIA S.C.A. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BELEN DE UMBRIA LTDA., así:



Por la cual se cambian tres (3) Buses por seis (6) Microbuses, en la ruta PEREIRA - BELEN DE UMBRIA Y VICEVERSA, a las empresas INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL, Y CIA S.C.A., Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BELEN DE UMBRIA

INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL Y CIA S.C.A.

HORARIOS PROPUESTOS SEGUN EQUIVALENCIA EN SILLAS:

Saliendo de Pereira:

08:00-10:00-12:00-14:00-15:50-17:30

Saliendo de Belen de Umbria:

06:00-07:30-10:30-12:30-15:00-18:30

Características servicio: Nivel de servicio: Corriente Directo; clase de vehículo: Microbús; frecuencia: Diaria.

HORARIOS QUE SE SEGUIRAN SIRVIENDO EN CLASE DE VEHICULO BUS

Saliendo de Pereira:

11:00

Saliendo de Belen de Umbria:

11:30

Características servicio: Nivel de servicio: Corriente; clase de vehículo: Bus; frecuencia: Diaria.

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BELEN DE UMBRIA LTDA.

HORARIOS PROPUESTOS SEGUN EQUIVALENCIA EN SILLAS:

Saliendo de Pereira:

07:00-09:00-13:00-15:30-18:45-19:30

Saliendo de Belen de Umbria:

05:30-06:30-09:30-11:30-17:00-18:00

Características servicio: Nivel de servicio: Corriente Directo; clase de vehículo: Microbús; frecuencia: Diaria.

HORARIOS QUE SE SEGUIRAN SIRVIENDO EN CLASE DE VEHICULO BUS

Saliendo de Pereira:

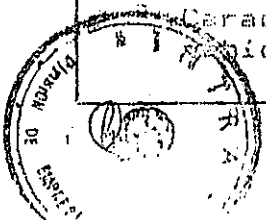
13:30

Saliendo de Belen de Umbria:

14:00

Características servicio: Nivel de servicio: Corriente; clase de vehículo: Bus; frecuencia: Diaria.

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del documento que reposa
en los Archivos del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito
[Signature]
Secretario General



Por la cual se cambian tres (3) Buses por seis (6) Microbuses, en la ruta PEREIRA - BELEN DE UMBRIA Y VICEVERSA, a las empresas INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL Y CIA S.C.A., Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BELEN DE UMBRIA

ARTICULO TERCERO: Modificar el artículo tercero de la resolución No. 5540 del 22 de diciembre de 1992 y el artículo segundo de la resolución 5374 del 8 de diciembre de 1993, en el sentido de modificar la capacidad transportadora en la clase de vehículo Bus y/o Buseta por Microbús en la ruta Pereira - Belén de Umbria y Viceversa a las empresas peticionarias, así:

INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL Y CIA S.C.A.

Clase de vehículo	Mínimo	Máximo
Bus y/o Buseta	191	231
Microbús	55	68

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES BELEN DE UMBRIA

Clase de vehículo	Mínimo	Máximo
Automóvil	6	8
Bus y/o Buseta	10	12
Campero	61	76
Microbús	6	8

Delegado
de. 640
7-Feb-1996

ARTICULO CUARTO : La violación a lo dispuesto en la presente resolución por parte de la empresa la hará acreedora a las sanciones previstas en el Decreto 1927 de 1991.

ARTICULO QUINTO : Las autoridades de transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO SEXTO : Contra el presente acto administrativo, sólo procede el recurso de reposición por la vía gubernativa para ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Cancasfé de Bogotá, D.C.

21 DIC. 1993

Zaida B. de Noguera
ZAIDA B. DE NOGUERA
Directora Liquidadora.

Patricia Martínez García
PATRICIA MARTINEZ GARCIA
Secretaria General.

CSH/CSH
A: RPRADERA.

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del documento que reposa
en los Archivos del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

[Signature]
Secretaria General